



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0276/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 29 de diciembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 405-2020-EF publicado en el Diario "El Peruano" con fecha 28 de diciembre de 2020, mediante el cual se declara Autorizar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, a través del Decreto Supremo N° 405-2020-EF; se declara Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742 457 000,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

Que, el Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional; del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, refiere lo siguiente:

- 2.1.- Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

- 2.2.- La desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la presente Transferencia de Partidas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la partida de ingreso 1.8.2.2.1 1 "Bonos del Tesoro Público"; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente.
- 2.3.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.
- 2.4.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados elaboran las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, de acuerdo al Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales", corresponde al Pliego 00980: Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 29,100.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Estando lo expuesto, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

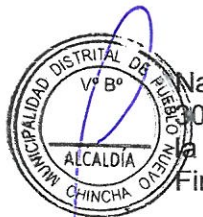
ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN de los recursos aprobados mediante el **DECRETO SUPREMO N° 405-2020-EF**, correspondiente al **Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales"**, por un monto total de **S/. 29,100.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO 00/100 SOLES)**, en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**.

<u>INGRESOS</u>	:	<u>EN SOLES</u>
Fuente De Financiamiento	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro De Financiamiento	:	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Genérica de Ingreso	:	
1.8.2.2.1 1 Bonos del Tesoro Público		S/. 29,100.00

TOTAL INGRESOS

=====
S/ 29,100.00
=====





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

EGRESOS

: EN SOLES

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Pliego

: 300980 Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Categoría Presupuestaria	: 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5006373 Promoción, implementación y ejecución De actividades para la Reactivación Económica.
Meta	: 00002 – 0316055 Otorgamiento de un Bono para la Reactivación Económica a favor del personal de las entidades.
Fuente de Financiamiento	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	:
2.1.1.9.3.10	Bonificación Extraordinaria por Reactivación Económica S/. 22,300.00
2.3.2.8.1.8	Bonificación Extraordinaria por Reactivación Económica S/. 6,800.00
SUB TOTAL S/. 29, 100.00	

TOTAL EGRESOS: S/. 29, 100.00

ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- REMISIÓN

REMITIR Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4.- PUBLICACIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, y a la Secretaría General la debida notificación a las Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA